

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2021 – MPCH-A

Chincheros, 19 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 19 de octubre del 2021, quien dispone proyectar la presente resolución, Informe N° 849-2021-GRA-SDSH/MPCH., con registro de gerencia N° 7752 de fecha 15 de octubre del 2021, Informe N° 139-2021-JACHV-SGDS/MPCH, con registro de GDS N° 1145, de fecha 06 de octubre del 2021, y Acta de Cambio de Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, precisa: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): inc. 6.- Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D.S N° 006-2016-MIDIS del 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA en el Art. 7 inc. d) se menciona "Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS".

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 25307, señala que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárase de **prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;**

Que, mediante Acta de cambio de Junta Directiva de 05 de setiembre del 2021, se conforma la Junta directiva del **COMEDOR POPULAR "SANTA ROSA"**, ubicado en **MOLLEBAMBA en el Distrito de Ranracancha**, Provincia de Chincheros, Apurímac;

Que, mediante Informe N° 139-2020-JACHV-SGDS/MPCH, con registro de SGDS N° 1145, de fecha 06 de octubre del 2021, el Coordinador de Proyectos Sociales, solicita se reconozca resolutiveamente a la nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR " SANTA ROSA"**, ubicado en **MOLLEBAMBA, en el distrito de Ranracancha**, Provincia de Chincheros, Apurímac, por un periodo de 2 años el mismo que cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano mediante el **Informe N° 849-2021-GRA-GDSH/MPCH;**

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales de la provincia de Chincheros, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la ley N° 25307- la misma que es concordante con la ley orgánica de municipalidades- ley N° 27972.

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 19 de octubre del 2021, emitido por el gerente, solicita dar trámite al Informe N° 849-2021-GRA-GDSH/MPCH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "SANTA ROSA"**, ubicado en **Mollebamba, en el Distrito Ranracancha**, Provincia de Chincheros, Apurímac, de acuerdo con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Res. 427

JUNTA DIRECTIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidenta	HERMELINDA SOCA CCOICCA	40347038
Vicepresidenta	MARCELINA LEÓN DE CHUI	31485689
Secretaria	OLGA NAVARRO NAVARRO	71064543
Tesorera	MAGALY MÉNDEZ DELGADO	74044324
Almacenera	MARISOL GÓMEZ NAVARRO	46151958
Fiscal	VIRGINIA CÁCERES NAVARRO	71060641
Vocal 1	ELIZABETH VILLANO SOCA	71846697
Vocal 2	IRMA CRUZ ZEVALLOS	31470314



ARTÍCULO SEGUNDO. - El período de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de DOS (02) años, contados a partir de su conformación con acta el cual es desde el **05-09-2021 al 04-09-2023**.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, habilite el cuaderno de Organizaciones Sociales y realice el correspondiente Registro.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDSH 01
COMEDOR 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nito G. Najarro Rojas

Nito G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS